



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CRÍA DEL CABALLO DE PURA RAZA ESPAÑOLA (PRE) Y EL PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA MEJORA

Vista la solicitud de aprobación de la adaptación del programa de cría presentada por la Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española (ANCCE), de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo, 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre, y 1625/2011, de 14 de noviembre, y lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre cría animal, y en la Orden APA/1018/2003, de 23 de abril, por la que se establecen los requisitos básicos para los esquemas de selección y los controles de rendimientos para la evaluación genética de los équidos de pura raza, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Que ANCCE es la asociación de criadores reconocida oficialmente para la gestión del Libro genealógico del PRE, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas (actualmente derogado) y que mantiene su reconocimiento para la gestión del PRE, conforme a lo previsto en la Disposición transitoria primera del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero.

SEGUNDO.- Que la Reglamentación del Libro Genealógico del PRE y el Programa de Mejora, así como el Programa de Difusión de la mejora fueron aprobados, respectivamente, mediante Resoluciones de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios de 22 de marzo de 2017 y de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos de 31 de marzo de 2010 y que estos programas se consideran aprobados en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria primera del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, si bien resulta necesaria realizar una adaptación al nuevo marco y aprobar lo que en su conjunto se viene a denominar "programa de cría".

TERCERO. - Que, con objeto de adaptarse a los nuevos requisitos establecidos en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, y el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, el programa de cría, que reúne tanto la reglamentación del libro genealógico, como del programa de mejora, y en este caso, además el programa de difusión de la mejora, ha sido modificado y presentado por ANCCE mediante correo electrónico de fecha 2 de junio de 2020, para su análisis y aprobación, tras recoger las observaciones realizadas por este departamento.

- 1 -





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES
Y MERCADOS AGRARIOS

CUARTO. - Que esta Dirección General es competente para la resolución de dicha solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, en relación con el artículo 3.1.g) del Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y de acuerdo con el artículo 2 de la Orden 1018/2003.

QUINTO. - Que, del examen de la documentación aportada por la solicitante, se comprueba el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero y el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016.

SEXTO. - Que en el expediente se ha seguido la tramitación oportuna, y que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede prescindirse del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes.

SÉPTIMO. - Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, antes de aplicar cualquier modificación sustancial relativa a los requisitos previstos para el programa de cría en el artículo 8.3 de la citada norma, la asociación de criadores notificará por escrito a la Subdirección General de Medios de Producción Ganaderos las modificaciones en cuestión.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero y demás normativa de general y concreta aplicación,

RESUELVO:

Primero. Aprobar a los efectos oportunos, el Programa de cría del Caballo de Pura Raza Española (PRE) de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016 y al Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, que figura adjunto a la presente Resolución y que incluye el Programa de difusión de la mejora.

- 2 -





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES
Y MERCADOS AGRARIOS

Segundo. Dejar sin efectos las Resoluciones de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios de 22 de marzo de 2017 y de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos de 31 de marzo de 2010.

Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE al solicitante.

PUBLÍQUESE en el BOE.

LA DIRECTORA GENERAL,
Firmado electrónicamente por:
Esperanza Orellana Moraleda





PROGRAMA DE CRÍA DEL CABALLO DE PURA RAZA ESPAÑOLA

Datos Generales del Programa de Cría (PC)

ENTIDAD GESTORA DEL LIBRO GENEALÓGICO ORIGINAL DE LA RAZA:

Nombre: Asociación Nacional de Criadores de caballos de Pura Raza Española (ANCCE) (en adelante, la Asociación).

Página web del Programa de Mejora: www.ancce.com

Página web del Libro Genealógico: www.lgancce.com

Contacto: info@lgancce.com / Telef.: 954 975 480 Fax: 954 953 989

1. NOMBRE DE LA RAZA: Caballo de Pura Raza Española (PRE).

2. FINALIDADES DEL PC: Selección y conservación.

3. TERRITORIO GEOGRÁFICO DE APLICACIÓN DEL PC:

El Programa de Cría debe aplicarse en todos los países donde haya animales de Pura Raza Española, que en 2019 son:

España.

Otros países UE: Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, Republica Checa, Rumania, Suecia.

Terceros países: África Del Sur, Arabia Saudí, Argelia, Argentina, Australia, Bahrein, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, E.E.U.U., Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Guatemala, Honduras, Israel, Japón, Jordania, Kazajistán, Marruecos, México, Nicaragua, Nueva Zelanda, Panama, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Rusia, Seychelles, Suiza, Tailandia, Ucrania y Venezuela.

Esta lista podrá ampliarse si se incorporan ganaderos a la cría del PRE en nuevos países. Se mantendrá actualizada en la web de la asociación.

4. PARTICIPANTES EN EL PC:

- **Relación de las explotaciones colaboradoras del Programa de Cría:** A 31 de diciembre de 2019, el número total de ganaderías en España y en otros países es 38.479, de las cuales 28.453 ganaderías son nacionales. La relación de ganaderías y de explotaciones colaboradoras se actualizará anualmente en el Sistema Nacional de Información de Razas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ARCA, y en la página web de la Asociación, junto con otros datos de interés.
- **Otros participantes: Servicios propios o de terceros, en el siguiente cuadro.**

Entidad (Actividades a subcontratar)	Medios propios	Entidad subcontratada
Centro cualificado de genética animal (Evaluación genética)		Grupo de Investigación PAIDI-AGR-273. Universidad de Sevilla
Control de Rendimientos		Calificadores Morfológicos Lineales y Veterinarios Autorizados, jueces, etc. Centros autorizados, clubes hípicos y





Laboratorio de genética molecular animal (Análisis filiación)	ANCCELAB	explotaciones. NASERTIC / UCM (Universidad Complutense de Madrid)
Banco de germoplasma (Almacenamiento material reproductivo)		Centro de Referencia de la especie Equina. Yeguada de la Cartuja – Hierro del Bocado
Centros de reproducción (recogida, producción, almacenamiento material reproductivo) <ul style="list-style-type: none"> • Semen • Oocitos y/o Embiones 		Centro de Referencia de la especie Equina. Yeguada de la Cartuja – Hierro del Bocado Otros Centros de reproducción autorizados

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE CRÍA

I. Introducción descriptiva de la situación de partida

Este Programa de Cría se ha elaborado según las directrices establecidas en el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativo a las condiciones zootécnicas y genealógicas para la cría, el comercio y la entrada en la Unión de animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, y se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre, y la Orden APA/1018/2003 por la que se establecen los requisitos básicos de los Esquemas de Selección y los controles de rendimientos para la evaluación genética de équidos de raza pura.

En el año 1912, se crea en España el Libro Genealógico gestionado por el Servicio de Cría Caballar del Ministerio de Defensa y tras la publicación de diversa normativa zootécnica por parte de la U.E. y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, es gestionado actualmente por la ANCCE.

Así, este Libro Genealógico se creó en España y sin existir otras entidades ni otros libros de características similares al PRE, se considera el libro original o de origen de la raza PRE y el que define los principios sobre la raza en España y en cualquier otro país.

En el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, dentro de la raza autóctona PRE, está incluida y reconocida la estirpe Cartujana, por su contribución al origen de la raza y por la influencia que ha ejercido sobre la población actual.

El Programa de cría para esta raza, aunque está más orientado a la mejora, también conlleva actuaciones de conservación de la variabilidad genética.

Es la raza equina más extendida y numerosa en España, se distribuye por todas sus Comunidades Autónomas, siendo Andalucía la que lidera el ranking tanto en ganaderías, como en número de ejemplares. Asimismo, está presente en 65 países, tanto en la Unión Europea, como en Países Terceros.

La ANCCE establece acuerdos y procedimientos con los ganaderos y entidades de esos países para la gestión del PRE, con los que se coopera estrechamente y a los que se informa





de los aspectos y principios de este libro original, que son los que se actualizan mediante el presente Programa de Cría.

A fecha 31 de diciembre de 2019 existe un censo de ejemplares de la raza de 252.852 (127.010 hembras y 125.842 machos) pertenecientes a 35.527 ganaderías con 134.994 ejemplares en control de rendimientos. En 2019 hay 150.770 ejemplares valorados genéticamente.

El Programa de Mejora genética se inició en el año 2003 y desde entonces, se han puesto a punto las metodologías para el control completo y objetivo de los rendimientos morfológicos y funcionales, publicándose cada año un Catálogo de Reproductores con información genética. Por lo que a día de hoy, el protocolo de trabajo anual se encuentra muy avanzado y sistematizado.

El último Catálogo de Reproductores, publicado en 2019, incluye 61 ejemplares: 35 Jóvenes Reproductores Recomendados (15 para la Doma Clásica, 12 en Aptitud Morfológica para la Doma Clásica, 8 para ambas), 21 Reproductores Mejorantes (2 para Doma Clásica, y 19 en Aptitud Morfológica para la Doma Clásica) y 5 Reproductores de Élite.

Todos estos datos se publican anualmente en el Sistema Nacional de Información de razas (ARCA) en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

II. Aspectos relativos al LIBRO GENEALÓGICO de la raza

1. Características de la raza, prototipo racial.

- 1.1. **Características generales:** Ejemplares eumétricos, mesolíneos y de perfil frontal subconvexo (aloidicamente subconvexo). De conformación proporcionada, índice de proporcionalidad: $\text{alzada a la cruz} \times 100 / \text{longitud escapulo-isquial}$ (distancia del segmento recto comprendido entre el encuentro (articulación escápulo-humeral) y la punta de la nalga (tuberosidad isquiática)) entre 95 y 105, notable armonía general y de gran belleza, con apreciable dimorfismo sexual. La alzada a la cruz en los machos oscila generalmente entre 1,54 y 1,72 metros y en las hembras entre 1,52 y 1,70 metros. Presentan aires amplios, brillantes, ágiles, enérgicos, cadenciosos y elásticos, con apreciables elevaciones y extensiones, acusada facilidad para la reunión y para los giros sobre el tercio posterior. Tienen un temperamento brioso, noble, dócil y equilibrado, con gran capacidad de aprendizaje.
- 1.2. **Características morfológicas:** Los valores medios de los diferentes caracteres morfológicos (obtenidos a partir de medidas zoométricas y de la calificación morfológica lineal) se actualizan anualmente. Las características de las regiones morfológicas del PRE que se describen en el presente apartado están en relación con los valores medios de la raza.
 - a) **Cabeza:** Proporcionada, de longitud media, enjuta, de perfil frontal subconvexo, con unión fronto-nasal de convexidad mínima. Orejas de tamaño mediano, proporcionadas con el tamaño de la cabeza, muy móviles, bien insertadas, paralelas y mirando al frente. Frente ligeramente ancha y discretamente abombada. Ojos vivos, triangulares y de mirada expresiva, con arcadas orbitarias que no sobresalgan del perfil frontal. Cara relativamente larga y moderadamente estrecha (más en las hembras) subconvexa y descarnada. Nariz acuminada, de suave y curvada proyección desde la cara. Ollares alargados y rasgados. Carrillada amplia, descarnada y con borde en largo y discreto arco. Labio superior fino y móvil.





- b) **Cuello:** De tamaño y longitud medios en proporción con la alzada y longitud del cuerpo, musculado, (menos en las hembras), con garganta recogida y con la inserción en el tronco por encima de los encuentros. El borde superior fino, en arco ascendente desde la cruz hasta la nuca, (menos arqueado y más estilizado en las hembras), La inserción del cuello es profunda en el tronco y menor en la cabeza (menos profunda en las hembras). Crin abundante y sedosa.
 - c) **Tronco:** Proporcionado y robusto. Cruz discretamente ancha y destacada, en suave prolongación con la línea dorsal. Dorso consistente, musculado y cerca de la rectitud. Lomo corto, ancho, musculado, algo arqueado y ligeramente ascendente hasta la grupa. Bien unido al dorso y a la grupa. Grupa proporcionada, ligeramente más larga que ancha (algo más ancha en las hembras), redondeada y ligeramente en declive. Alzada a la grupa inferior a la de la cruz en los adultos. Cola de nacimiento por debajo de la línea de las ancas, con maslo fuerte y pegada entre isquiones, poblada de abundantes, largas y a menudo onduladas cerdas. Pecho amplio y profundo. Costillares moderadamente arqueados, largos y profundos. Ljares amplios y vientre correcto.
 - d) **Extremidades anteriores o torácicas:** Espalda larga, musculada y oblicua. Brazo fuerte y de buena inclinación. Antebrazo potente, de longitud media. Rodilla desarrollada y enjuta. Caña de longitud proporcionada y tendón marcado y amplio. Menudillo enjuto, destacado y con escasa cerneja. Cuartillas de buena conformación, inclinación y dirección, de longitud proporcionada. Casco compacto, de dimensiones equilibradas, bien desarrollado.
 - e) **Extremidades posteriores o pelvianas:** Muslo musculado, nalga ligeramente arqueada y musculada y pierna larga. Corvejón fuerte, amplio y neto. El ángulo del corvejón en su vista lateral podrá ser ligeramente cerrado, facilitando los movimientos elevados y de reunión. Las regiones situadas por debajo de las articulaciones tarsianas tendrán idénticas características a las señaladas para sus homólogas anteriores.
- 1.3. **Características fanerópticas:** Pelo fino y corto. Son dominantes las capas tordas y castañas, no siendo propio de la raza ni la presencia de manchas de color blanco, en exceso en cabeza y extremidades, ni de cierto tamaño en el resto del cuerpo (exceptuando las adquiridas). Tampoco son propios de la raza los ojos de distinto color o los ojos azules cuando no sean característicos de la capa.
- 1.4. **Caracteres funcionales y aptitudes:** Presentan aires amplios, brillantes, ágiles, enérgicos, cadenciosos y elásticos, con apreciables elevaciones y extensiones, acusada facilidad para la reunión y los giros sobre el tercio posterior. El paso es recto, regular y amplio. El trote es elástico, suspendido, regular, cadencioso y elegante utilizando el tercio posterior de forma activa, flexionado las articulaciones con remetimiento para impulsarse hacia delante, elevando y flexionado las rodillas. El galope es fluido, impulsado, elástico y regular en los trancos. Presentan grandes aptitudes para realizar diversas funciones, de fácil y rápida respuesta a las ayudas del jinete y de boca agradable, por lo que resultan obedientes, de fácil compenetración con el jinete y de extraordinaria comodidad. Su principal servicio es para la silla, con gran facilidad para la doma (de alta escuela, clásica y vaquera), para el rejoneo, acoso y derribo, para el enganche, para el manejo de ganado, actividades de campo y otras disciplinas ecuestres.
- 1.5. **Caracteres de comportamiento y temperamento:** Animales rústicos, sobrios, equilibrados y resistentes. Enérgicos, nobles y dóciles. Facilidad para el aprendizaje y para adaptarse a diversos servicios y situaciones.





- 1.6. Defectos descalificantes:** Una fidelidad racial que no llegue al mínimo exigido según el prototipo racial. La deformidad del borde superior del cuello (cuello de gato o cuello vencido); cuello de ciervo o invertido; criptorquidia y/o monorquidia no accidental. Así mismo serán considerados defectos descalificantes la alzada inferior a 1,54 metros en los machos e inferior a 1,52 metros en las hembras; índice de proporcionalidad inferior a 95 y superior a 105; los perfiles frontales cóncavos o ultra convexos. También serán considerados defectos descalificantes la presencia de manchas de color blanco en la cabeza cuando invadan en gran parte alguna arcada orbitaria o toda la cara; en extremidades cuando las calzaduras sobrepasen la rodilla o corvejón por la mayoría de sus lados; en el resto del cuerpo cuando sean de tamaño superior a 3 cm de diámetro sobre piel despigmentada (exceptuando las adquiridas); los ojos de distinto color o los ojos azules cuando no sean característicos de la capa y, en general, la presencia de defectos graves y/o muy graves detectados durante el proceso de valoración que difieran del prototipo racial.
- 1.7. Defectos penalizantes:** los citados en cabeza y cuello cuando no alcancen el grado para la descalificación, ollares redondos y salientes, labio superior grueso, empastado y poco móvil, belfos y picones, unión cabeza-cuello empastada, poco diferenciada o muy profunda, la carencia de armonía y desproporción entre regiones y dimensiones corporales, dorso ensillado o en carpa, la alzada a la cruz >170 cm en hembras y >172 en machos, mayor alzada a las palomillas que a la cruz en animales adultos, presencia de melanomas, aplomos deficientes y los movimientos poco elevados, irregulares, poco extensos y, especialmente, "el campaneo" y la ambladura.

2. Estructura del Libro Genealógico

El Libro Genealógico oficial del Caballo de Pura Raza Española consta de una SECCIÓN PRINCIPAL con 3 tipos de categorías o registros:

- Registro de Nacimientos.
- Registro Definitivo.
- Registro de Animales No Reproductores.

A continuación se describen las condiciones que deben cumplir los animales para incluirse en cada una de estas categorías.

3. División del LG y Requisitos

SECCIÓN PRINCIPAL

3.1 Registro de Nacimientos (RN): Identificación de los ejemplares y control de la filiación

Se inscriben aquellos ejemplares nacidos de reproductores inscritos en el Registro Definitivo, que hayan declarado la cubrición, la inseminación artificial o la implantación de embriones y el nacimiento, por el procedimiento y requisitos establecidos a estos efectos por la ANCCCE. Además, sus características deben responder a las exigencias establecidas en el prototipo racial descrito en este Programa de Cría.

Todos los ejemplares que se inscriban en el LG PRE deberán estar identificados individualmente, de acuerdo con la normativa vigente en materia de identificación equina y de conformidad con el Derecho de la Unión en materia de sanidad animal sobre la identificación y el registro de animales de la especie equina. A los ejemplares se les implantará un microchip y se les asignará un código único de identificación que será utilizado en la inscripción en el LG PRE y que deberá constar en el resto de documentación zootécnica que se refiera al ejemplar.





La identificación se hará preferiblemente a pie de madre, de conformidad con la legislación de la Unión Europea y con las normas establecidas en el presente Programa de Cría, siendo obligatoria la presentación de una declaración de cubrición y nacimiento en el momento de la solicitud de identificación.

Así mismo para garantizar la fiabilidad de la genealogía de los ejemplares inscritos en el LG PRE se realizará un control de filiación obligatorio a todos los ejemplares antes de su inscripción en el registro de nacimientos del LG PRE, utilizando herramientas de genética molecular, principalmente marcadores de ADN de tipo microsatélite u otros marcadores que en cada momento se determinen para incrementar la probabilidad de exclusión de progenitores. Las muestras biológicas utilizadas formarán parte del banco de muestras de ANCCE y podrán ser utilizadas para estudios genéticos encaminados a la conservación y mejora de la Raza. Se establecen dos grupos o Subcategorías en el RN:

-Grupo A: Formado por los animales cuyos progenitores tengan una valoración genética positiva.

-Grupo B: Formado por los animales cuyos progenitores no tengan una valoración genética positiva.

La ANCCE a través de la Comisión Gestora del Programa de Mejora establecerá cada año los requisitos para formar parte de cada uno de estos grupos. Los ejemplares que se encuentren en cada grupo podrán cambiar de grupo A o B, de manera automática, cuando se modifiquen los datos de las valoraciones de sus progenitores o las condiciones particulares de asignación a cada grupo en función de los requisitos exigidos. Esta información será publicada en la página web de la ANCCE.

Permanecerán en este RN aquellos animales que no hayan sido sometidos a la prueba de valoración de la aptitud para la reproducción para pasar al Registro Definitivo o que hayan sido sometidos una vez y no la hayan superado (los animales de este último supuesto, pasarían directamente al RN - Grupo B).

3.2 Registro Definitivo: Sistema de calificación y categorías

Se inscriben en este Registro Definitivo aquellos ejemplares reproductores procedentes del Registro de Nacimientos, que hayan cumplido tres años de edad, se ajusten al prototipo racial y acrediten la superación de una prueba de valoración específica para esta Raza, obteniendo la categoría de **"Apto como Reproductor"** El personal autorizado por la asociación de criadores tiene la función, entre otras, de valorar las aptitudes de carácter morfológico y faneróptico que deben reunir los ejemplares del Registro de Nacimientos para poder ser inscritos en el Registro Definitivo.

La valoración para la inscripción en el registro de reproductores será solicitada por el titular del ejemplar y se realizará mediante un sistema de eliminación, basándose en los defectos descalificantes o en la suma de defectos penalizantes del ejemplar que se definen en el prototipo racial establecido.

Para la realización de la valoración se utilizarán los formularios específicamente diseñados por la ANCCE y publicados en su página web, en los que será necesario completar la información con un conjunto de medidas zoométricas objetivas, con diversas variables que se corresponden con el prototipo racial, en cuanto a las características generales, fanerópticas, funcionales y de acuerdo a las diferentes regiones morfológicas, con los defectos y datos de interés, que serán integrados en el Programa de Mejora de la raza y que permitirán obtener la categoría de "apto" o "no apto".





Aquel ejemplar que no supere esta valoración permanecerá inscrito en el Registro de Nacimientos en el Grupo B (si ha sido presentado solamente en una ocasión) o pasará al Registro de Animales No Reproductores, si ha suspendido esta valoración definitivamente (2 valoraciones no aptas).

La categoría obtenida (Apto o no Apto) deberá constar en el documento de identificación (DIE) del ejemplar y en la base de datos oficial del LG PRE.

En este registro Definitivo de reproductores (RD) se establecen así mismo 2 grupos:

-Grupo A: Formado por los animales cuyos progenitores o ellos mismos tengan una valoración genética positiva.

-Grupo B: Formado por los animales que no cumplan los requisitos establecidos para formar parte del grupo A.

La ANCCE a través de la Comisión Gestora del Programa de Mejora establecerá cada año los requisitos para formar parte de cada uno de estos grupos. Los ejemplares que se encuentren en cada grupo podrán cambiar de grupo A o B, de manera automática, cuando se modifiquen los datos de sus valoraciones genéticas o las de sus progenitores o se modifiquen las condiciones particulares de asignación a cada grupo en función de los requisitos exigidos. Esta información será publicada en la página web de la ANCCE.

Así mismo, dentro del **Grupo A** de este registro Definitivo existen las siguientes categorías de reproductores, para los animales que presenten otros méritos genéticos para el Programa de Cría y que además hayan sido sometidos a un estudio radiográfico para descartar enfermedades, como la osteocondrosis, y a un estudio del aparato reproductor, para descartar anomalías reproductivas:

1) Registro de Jóvenes Reproductores Recomendados: podrán ser inscritos en este registro aquellos ejemplares del Registro Definitivo que tengan una edad comprendida entre los 4 y 7 años, que hayan sido sometidos a una evaluación genética a partir de los datos generados en la participación de los controles de rendimiento establecidos en el Programa de Mejora, obtengan un índice genético superior al establecido para el carácter o aptitud del que se trate y superen los requisitos morfológicos, funcionales, reproductivos y sanitarios establecidos en el Programa de Mejora. Esta categoría es provisional y estará vigente mientras el animal cumpla con los requisitos exigidos.

2) Registro de Reproductores Mejorantes: podrán ser inscritos en este registro los ejemplares del Registro Definitivo que hayan sido sometidos a una evaluación genética, que hayan obtenido un índice genético superior al establecido para el carácter o aptitud del que se trate, con una fiabilidad mínima fijada en el Programa de Mejora de la raza y superen los requisitos establecidos en el Programa de Mejora.

3) Registro de Reproductores de Élite: podrán ser inscritos en este registro los animales con unas cualidades genéticas sobresalientes sobre el resto de la raza, que hayan obtenido la categoría de Reproductor Mejorante para la Doma Clásica y para la Aptitud Morfológica para la Doma Clásica y superen los requisitos establecidos en el Programa de Mejora.

La información genética de los ejemplares valorados será incluida en LG PRE y la categoría obtenida podrá constar en su Documento de Identificación Equina (DIE) mediante la imposición de una marca distintiva.

3.3 Registro de Animales No Reproductores

Este registro está formado por los ejemplares nacidos de reproductores inscritos en el Registro Definitivo, que hayan declarado la cubrición, la inseminación artificial o la implantación de





embriones y el nacimiento por el procedimiento establecido a estos efectos por la ANCCE, que resulten compatibles con los progenitores propuestos por el ganadero tras el control de filiación obligatorio y que estén en alguna de las 3 situaciones siguientes:

- Que no cumplan los requisitos para ser inscritos en el Registro de Nacimientos, al presentar algún defecto considerado descalificante que pueda ser evaluado en el momento de la inscripción.
- Que tras haber sido sometidos 2 veces a la prueba de valoración de la aptitud básica para la reproducción para ser inscritos en el Registro Definitivo, no la hayan superado por presentar algún defecto descalificante o varios defectos penalizantes.
- Así mismo entrarán a formar parte de este grupo los animales que manifiesten defectos descalificantes (no accidentales) posteriormente a la prueba de valoración de la aptitud para la reproducción.

Estos animales, desde el momento en que entran a formar parte de este Registro, no pueden producir descendencia Pura Raza Española ni pasar a formar parte de ningún otro registro de la Sección Principal.

4. Sistema de Registro de ganaderías.

La actualización o alta de las ganaderías es requisito previo indispensable para la realización de servicios en el ámbito del Libro Genealógico oficial de la Raza, ya que los servicios deben ser solicitados por el propietario de los animales, el representante de la ganadería u otras personas autorizadas directamente por el propietario para estas funciones.

5. Admisión de animales y material reproductivo para la reproducción.

Queda autorizado el uso de los métodos de reproducción artificial: inseminación artificial o transferencia de embriones cuando el semen o los embriones sean recogidos de animales pertenecientes al Registro Definitivo del Libro Genealógico que tengan una evaluación genética positiva en el momento de la utilización del método de reproducción artificial. En el caso de la transferencia embrionaria tanto las hembras donantes como las receptoras deberán estar inscritas en el Registro Definitivo del LG PRE. Los criterios serán establecidos y publicados por la ANCCE.

Se podrá limitar o prohibir el uso de animales y/o de su material reproductivo, así como la utilización de técnicas artificiales de reproducción, solo en caso de que esté justificado por la propia evolución de la raza y por los resultados del Programa de Cría, en cuyo caso debe ser aprobado en la Comisión Gestora del Programa de Mejora y comunicado con antelación a la autoridad competente, dando publicidad en el año anterior a su puesta en marcha en la página web de ANCCE.

III. Aspectos relativos al Programa de Mejora para la selección de la Raza

1. Objetivos y criterios de selección.

El objetivo principal es la mejora de la morfología, conformación y funcionalidad del caballo de Pura Raza Española manteniendo en todo momento la variabilidad genética, minimizando el nivel de endogamia y parentesco de la población, para garantizar la conservación de la Raza y de su estirpe (Estirpe Cartujana). Para alcanzar este objetivo general se podrá actuar en los siguientes objetivos específicos:

- Obtención de animales sanos, que no posean defectos hereditarios.





- Mejora de las características morfológicas de la raza, de acuerdo con el prototipo racial establecido para el caballo de PRE.
- Mejora de la conformación, entendiendo a ésta como la mejora de la morfología orientada hacia una determinada funcionalidad, para la silla y especialmente para la Doma Clásica.
- Mejora del potencial funcional del caballo de PRE para las distintas disciplinas deportivas.
- Selección y mejora de las características de comportamiento que se indican en el prototipo racial.

Para la consecución de estos objetivos se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

Morfofuncionales.- A partir de los controles de rendimiento establecidos en el Programa de Mejora se evaluará la morfología mediante la metodología de Calificación Morfológica Lineal y se valorarán genéticamente los caracteres de conformación y movimientos de interés en la población, por su relación con el rendimiento en las pruebas funcionales, haciéndose de esta forma una selección indirecta de la funcionalidad.

Además se recogerán medidas zoométricas que permitan la posterior caracterización conformacional de los animales, así como su capacidad funcional para el deporte y especialmente para la Doma Clásica.

Funcionales.- Derivados de los resultados obtenidos por los ejemplares en las pruebas de controles de rendimientos deportivos, que ofrezcan una herramienta segura y objetiva para la medición de la funcionalidad. El control de rendimiento funcional se realizará para la disciplina de Doma Clásica, quedando abierto a la incorporación de nuevas disciplinas, (Concurso Completo de Equitación, Equitación de Trabajo, Alta escuela y otras) siempre que el número de ejemplares participantes sea adecuado. Los criterios funcionales para la Doma Clásica están recogidos en la ficha de control de rendimientos. Se recogen, entre otros, las puntuaciones obtenidas por cada animal en cada una de las variables parciales evaluadas por los jueces en los controles de rendimiento oficiales en los que participa.

Junto con los anteriores, también se emplearán para la evaluación genética de los ejemplares, los siguientes datos:

Genealógicos.- La información genealógica es imprescindible tanto para la obtención de la matriz de parentesco, necesaria en las valoraciones genéticas, como para establecer el tipo de herencia de determinadas enfermedades y defectos hereditarios. Además es necesaria para el cálculo del nivel de consanguinidad tanto a nivel individual como poblacional como indicativo del nivel de variabilidad genética. Estos parámetros son esenciales para la conservación genética de la raza y de su estirpe.

Moleculares.- La información molecular disponible se utilizará para realizar estudios de estructura poblacional en la raza, variabilidad genética, diseñar el banco de germoplasma de la raza o buscar genes relacionados con caracteres de interés en la raza (morfológicos, funcionales, reproductivos, etc.). Para ello se utilizarán las muestras biológicas de los animales almacenadas en el banco de muestras de la ANCCCE.

Reproductivos, sanitarios y genéticos.- Se podrán utilizar los datos del estudio sobre el aparato reproductor (seminogramas, exploraciones ecográficas, etc), para determinar la ausencia de anomalías congénitas y defectos transmisibles, atendiendo principalmente a caracteres relacionados con la aptitud funcional y reproductiva. En el caso de que se estime necesario, por considerar a un animal susceptible de presentar defectos de índole hereditaria (ej. "cuello de gato" o vencido, osteocondrosis, aniridia, melanomas, etc), se someterá a un estudio genético a través de análisis citogenéticos, moleculares o test de herencia, según la naturaleza del problema, pudiéndose utilizar las muestras biológicas disponibles en el banco de muestras.





Ambientales.- Son controles complementarios llevados a cabo en aquellas pruebas en las que el factor medioambiental y de manejo condicione los resultados de los animales participantes en la prueba sirviendo con factores de corrección en las valoraciones genéticas. Así, se podrán recoger datos sobre las pruebas, los centros, las ganaderías, los jinetes o el transporte, etc.

Las heredabilidades de las variables a valorar están disponibles en la página web de la Asociación de Criadores y se actualizarán periódicamente.

2. Descripción detallada de cada etapa del programa y cronograma

El Programa de Mejora del Caballo de Pura Raza Española se encuentra estructurado en 5 etapas tal y como establece la Orden APA/1018/2003, de 23 de abril, que en la actualidad se desarrollan simultáneamente a lo largo del año y que de acuerdo a lo establecido en este Programa de Cría, permitirá encuadrar a los animales en Grupos A y B.

1ª etapa: Identificación e inscripción en el Registro de Nacimientos.

Tras su identificación, se inscriben los ejemplares en el Registro de Nacimientos o en su caso, en el Registro de Animales No Reproductores, siguiendo el procedimiento y los requisitos establecidos en el apartado correspondiente del Libro Genealógico de la Raza.

2ª etapa: Inscripción en el Registro Definitivo.

Se inscriben los ejemplares reproductores siguiendo el procedimiento y requisitos establecidos en el apartado correspondiente del Libro Genealógico de la Raza.

3ª etapa: Control de Rendimientos.

Condiciones de participación

Todos los animales de Pura Raza Española inscritos en el Libro Genealógico participan en las actuaciones para la selección que se desarrollan en el ámbito del Programa de Cría, siempre que cumplan con la normativa de la Unión Europea y con las condiciones establecidas en el presente Programa de Cría para cada uno de ellos.

Pautas y métodos de control de rendimientos y caracteres a registrar

El control de rendimientos para la **conformación-funcional** se realiza a los animales a partir de los tres años de edad, mediante la aplicación de una metodología de Calificación Morfológica Lineal en pruebas de control de rendimientos en explotaciones (durante la *Valoración de la Aptitud Básica para la Reproducción*) o concentraciones (concursos, pruebas de selección de caballos jóvenes, pruebas federativas, centros de testaje, etc.), garantizando siempre la correcta conexión entre los diferentes calificadores que permitan una comparación válida de los ejemplares. Para ello se utilizan los formularios de recogida de información fenotípica en campo, aprobados por la Asociación de Criadores, que recopilan la información fenotípica referente a la conformación, que son informatizados para su posterior procesamiento genético-estadístico, junto con información referente al propio animal, al calificador que realiza el control y/u otros factores ambientales. Además se recogerán medidas zoométricas (medidas de longitudes, alzadas, angulaciones, perímetros, etc.) que permitan la posterior caracterización conformacional de los animales, así como su capacidad funcional para la doma clásica. Las calificaciones morfológicas serán realizadas por un calificador, perteneciente al grupo de calificadores morfológicos lineales de la raza.

El control de rendimientos para la **Doma Clásica** se realiza en las Pruebas de Selección de Caballos Jóvenes organizadas por la ANCCCE, las pruebas de Doma Clásica organizadas por la





Real Federación Hípica Española (RFHE) o Federación Ecuéstre Internacional (FEI), tanto nacionales como internacionales, así como en otras pruebas que reúnan las condiciones y requisitos técnicos necesarios para realizar una valoración genética de los ejemplares. La información fenotípica se recopila utilizando los formularios establecidos para cada categoría y/o grupo de edad.

4ª etapa. Valoración Genética.

Requisitos y Métodos para la evaluación genética

Los datos de los controles de rendimientos, junto a los datos genealógicos, se utilizarán para realizar las valoraciones genéticas de los reproductores por morfología y aptitud para la Doma Clásica. Para las valoraciones se utilizará una metodología adecuada basada generalmente en modelos mixtos del BLUP (Best Linear Unbiased Predictor), mediante la aplicación de un modelo animal en el que se consideran todas las relaciones de parentesco conocidas entre los participantes en todos los controles de rendimientos y los resultados obtenidos en los mismos. Esta metodología de valoración genética podrá ser sustituida o complementada por otras según los datos evaluados (métodos bayesianos, regresión aleatoria, modelos Thurstonianos, etc, o incluso selección genómica).

En el modelo genético se incluirán como factores de corrección los distintos factores ambientales que hayan resultado significativos a través de un análisis de varianza (GLM).

Antes de realizar la valoración genética de los ejemplares se procederá a la estimación de los parámetros genéticos de las variables a valorar que serán actualizados en la página web de la Asociación de Criadores.

La fiabilidad¹ mínima exigida varía en función de la Categoría Genética a la que opten los animales. Ponderando los valores genéticos de los diferentes caracteres evaluados según su importancia para la mejora, se estima un Índice Genético Global de evaluación del rendimiento de cada uno de los animales. La fórmula del índice genético se encuentra publicada en la página web de la Asociación de Criadores y se actualiza periódicamente.

Tras la valoración genética los ejemplares podrán obtener las siguientes categorías: siempre que además hayan superado los requisitos morfológicos, sanitarios y reproductivos, tras ser sometidos a un estudio radiográfico, para descartar enfermedades, como la osteocondrosis y a un estudio del aparato reproductor, para descartar anomalías reproductivas. Cada Categoría para el animal será provisional y estará vigente mientras el animal cumpla con los requisitos exigidos.

Joven Reproductor Recomendado en Aptitud Morfológica para la Doma Clásica: Aquellos ejemplares inscritos en el Registro Definitivo del Libro Genealógico de la raza, participantes en los controles de rendimientos establecidos en este Programa de Mejora, que tengan entre 4 y 6 años de edad cuando se realiza el control de rendimientos y que hayan obtenido un índice genético en aptitud morfológica para Doma Clásica superior al percentil 70 (30% de los animales con mejor índice genético) y superen los requisitos establecidos anualmente por la asociación para obtener esta categoría. Este porcentaje podrá ser modificado periódicamente.

Joven Reproductor Recomendado para la Doma Clásica: Aquellos reproductores participantes en los controles de rendimientos establecidos (pruebas funcionales de Doma Clásica), que tengan entre 4 y 7 años de edad de edad cuando se realiza el control de rendimientos y que hayan obtenido un índice genético para la Doma Clásica superior a la media poblacional y superen los requisitos establecidos anualmente por la asociación para obtener esta categoría.

¹ $1 - (\text{VarianzaErrorPredicción}^2 / \text{VarianzaAditiva})$





Reproductor Mejorante en Aptitud Morfológica para la Doma Clásica: Aquellos reproductores con 7 o más años de edad, que hayan obtenido un índice genético en aptitud morfológica para la Doma Clásica superior a la media poblacional, con una fiabilidad mínima de 0,6, que cuenten con suficientes descendientes con la categoría de Joven Reproductor Recomendado y superen los requisitos establecidos anualmente por la asociación para obtener esta categoría.

Reproductor Mejorante para la Doma Clásica: Aquellos reproductores con 7 o más años de edad, que hayan obtenido un índice genético para la Doma Clásica superior a la media poblacional, con una fiabilidad mínima de 0,6, que cuenten con suficientes descendientes con la categoría de Joven Reproductor Recomendado y superen los requisitos establecidos anualmente por la asociación para obtener esta categoría.

Reproductor de Élite: Aquellos reproductores de 7 o más años de edad con unas cualidades genéticas sobresalientes sobre el resto de la raza, que hayan obtenido la categoría de Reproductor Mejorante en Aptitud Morfológica para la Doma Clásica y Reproductor Mejorante para la Doma Clásica y superen los requisitos establecidos anualmente por la asociación para obtener esta categoría.

Además podrán obtener las categorías genéticas de Joven Reproductor Recomendado, Reproductor Mejorante y Reproductor de Élite aquellos ejemplares valorados genéticamente para **otras disciplinas hípicas** (Concurso Completo de Equitación, Equitación de Trabajo, Alta escuela y otras diferentes a la doma clásica):

- Podrán obtener la categoría genética de Joven Reproductor Recomendado para la disciplina en cuestión los reproductores participantes en los controles de rendimientos establecidos para dicha disciplina, que tengan entre 4 y 7 años de edad, que hayan obtenido un índice genético para dicha la disciplina en cuestión superior a la media poblacional y superen los requisitos establecidos anualmente por la asociación para obtener esta categoría.
- Podrán obtener la categoría genética de Reproductor Mejorante para la disciplina en cuestión los reproductores con 7 o más años de edad, que hayan obtenido un índice genético para dicha disciplina superior a la media poblacional, con una fiabilidad mínima de 0,6, que cuenten con suficientes descendientes con la categoría de Joven Reproductor Recomendado para la disciplina en cuestión y superen los requisitos establecidos anualmente por la asociación para obtener esta categoría. Todos los participantes en las pruebas de control de rendimientos establecidas en el Programa de Mejora del caballo PRE, serán evaluados anualmente en función de sus propios resultados y los de todos los individuos emparentados genealógicamente, siempre que se disponga de suficiente número de datos.
- Podrán obtener la categoría genética de élite los reproductores de 7 o más años de edad, con unas cualidades genéticas sobresalientes sobre el resto de la raza, que hayan obtenido la categoría de Reproductor Mejorante en la disciplina en cuestión y que superen los requisitos establecidos anualmente por la asociación para entrar en esta categoría.

5ª etapa. Catálogo de Reproductores

Tras la valoración genética anual, el Centro cualificado de Genética para esta raza remitirá a la ANCCE los resultados de las valoraciones genéticas.

Esta información se publicará en los diferentes medios de difusión de la ANCCE, así como en el Catálogo de Reproductores para los ejemplares que hayan obtenido alguna categoría genética.





A aquellos animales que hayan obtenido alguna de las categorías contempladas en el Programa de Mejora de la raza, se les entregará un diploma acreditativo de dicha categoría y se podrá anotar en el Documento de Identificación Equina (DIE). Así mismo, se divulgará la información referente a estos reproductores para facilitar su utilización en la raza.

Con toda la información actualizada disponible, la ANCCE elabora y edita el Catálogo de Reproductores de la Raza, para su posterior distribución y promoción por los medios que se consideren más efectivos. Así mismo, la ANCCE podrá facilitar de forma particular a los propietarios informes de interés sobre los resultados obtenidos por sus ejemplares, siempre que los responsables técnicos del Programa de Mejora lo consideren necesario o así lo recomienden.

El Catálogo de Reproductores anual incluye todos los animales, tanto machos como hembras, que hayan obtenido alguna Categoría Genética, siguiendo los criterios expuestos anteriormente.

El objetivo de este Catálogo de Reproductores es la difusión y promoción de los ejemplares con Categoría Genética, para fomentar su utilización reproductiva de cara a alcanzar un mayor progreso genético al contribuir a la reducción del intervalo generacional de la Raza.

3. Participantes en el programa de mejora. Obligaciones y derechos de los ganaderos colaboradores.

En el desarrollo del Programa de Mejora de la raza están involucrados varios organismos participantes entre los que se encuentran los siguientes:

- La ANCCE es la responsable del desarrollo del Programa de Mejora de la raza.
- El Centro cualificado de genética animal Grupo de Investigación PAIDI-AGR-273 de la Universidad de Sevilla designado por ANCCE para el Programa de Mejora y de la valoración genética de los ejemplares.
- El Banco de Germoplasma lo determinará la Asociación de Criadores responsable del desarrollo del Programa de Mejora.
- Centros de Reproducción oficialmente reconocidos.
- Explotaciones Colaboradoras: En el Programa de Cría de la raza participan todos los ganaderos con ejemplares inscritos en el Libro Genealógico del caballo de Pura Raza Española, que deberán cumplir en toda su extensión las normas que rigen el mismo. Los ganaderos cuyos animales participen en controles de rendimientos establecidos en el Programa de Mejora de la raza serán incorporados al listado de explotaciones colaboradoras que se publica anualmente en la página web del Sistema Nacional de Información ARCA y en la web de la ANCCE.

Las obligaciones de los ganaderos participantes en el Programa de Mejora serán:

1. Participación comprometida y activa en las diferentes acciones del programa.
2. Facilitar la recogida de datos de los controladores oficiales de la asociación de criadores: valoración morfológica, calificación morfológica lineal, obtención de muestras biológicas para los controles y estudios genéticos, etc.
3. Permitir la recogida de semen de aquellos machos que resulten de constatado valor genético para formar parte del Banco de Germoplasma de la Raza.

Las explotaciones colaboradoras tendrán derecho a recibir periódicamente información relativa al nivel de variabilidad genética de su explotación y de las valoraciones genéticas de sus animales.





4. Difusión de la mejora y uso sostenible de la raza.

El programa de difusión de la mejora del PRE a cargo de la ANCCE incluye una serie de actuaciones que tienen como finalidad propagar al resto de la población el progreso genético obtenido y que se consiga la máxima difusión de la mejora por toda la raza y por tanto alcanzar un máximo progreso genético en el menor tiempo posible. El objetivo principal de la ANCCE con este programa es conseguir animales con buena morfología y aptitud para el deporte que resulten competitivos en las diferentes disciplinas en las que participan.

Entre las posibles medidas de promoción podemos destacar:

- Asesoramiento zootécnico a las explotaciones, con el fin de conseguir tanto la mejora genética de la raza, como el mantenimiento de la variabilidad genética de la población.
- Formación a los ganaderos a través de actividades formativas como conferencias-exposiciones, coloquios, jornadas, cursos, clinics, así como formación a través de los medios digitales.
- Publicaciones, catálogos de reproductores con la información de la valoración genética y las categorías genéticas de los reproductores así como programas de divulgación de la raza y de sus productos y utilidades.
- Programas de distribución de dosis seminales, embriones y material genético, para las pruebas de descendencia, o, en su caso, de monta natural, o cesión de reproductores con el objeto de fomentar el uso de reproductores con buenas características genéticas o que hayan obtenido alguna de las categorías establecidas en el Programa de Mejora genética de la raza.
- Certámenes de ganado selecto y otras exhibiciones o pruebas. Se celebrarán anualmente varios certámenes ganaderos tanto nacionales como internacionales, para promocionar la raza así como se organizará el Salón Internacional del Caballo (SICAB). Además la ANCCE organizará las PSCJ como controles de rendimiento de la aptitud funcional para la posterior valoración genética de los animales.
- Organización y venta de reproductores selectos y material genético. Se favorecerá la utilización de aquellos ejemplares con buenas características genéticas y los que hayan obtenido alguna de las categorías genéticas contempladas en el Programa de Mejora. De esta forma se fomentará la venta tanto de reproductores selectos así como de material genético.
- Planes de promoción y exportación. Se realizará difusión de las características y aptitudes de la raza mediante el desarrollo de programas de promoción a través de ferias, concursos, programas en medios de comunicación, demostraciones, etc. y se distribuirá material promocional en varios idiomas. Se realizarán campañas de publicidad, concienciación y promoción a la sociedad así como planes de exportación, sistema de información y estrategias comerciales.
- Programa informático/servicio web para estimar los niveles de consanguinidad de cada ejemplar y la media por ganadería y en el diseño de los apareamientos entre reproductores, intentando controlar y reducir los niveles globales de consanguinidad en la población (raza PRE en general y estirpe Cartujana en particular).
- Organización de conferencias-exposiciones de los resultados obtenidos en estudios complementarios que se realicen en el ámbito del Programa de Cría y en los proyectos de investigación en los que se participe, para asegurar la correcta difusión de la información y su posterior utilización por parte de los ganaderos, así como la valoración de las posibles propuestas de modificación de este Programa de Cría.





- Actualización constante de los contenidos y mantenimiento de la página web de la Asociación de Criadores como plataforma para la divulgación y promoción nacional e internacional de la Raza, sus productos, utilidades e informaciones relacionadas con el Programa de Cría en español e inglés.
- Difusión de la información a través de webs y redes sociales.
- Elaboración de metodologías de trabajo para el control de los apareamientos, la recogida de información, el control de rendimientos, etc.
- Promoción de herramientas de selección. Desde la ANCCE se fomentará el uso de los catálogos de reproductores así como otras herramientas informáticas para promocionar el uso de aquellos reproductores con buenas características genéticas y los que hayan obtenido alguna de las categorías genéticas contempladas en el Programa de Mejora.

Las anteriores medidas propuestas para la promoción de la raza deben complementarse con acciones encaminadas a la preservación, tal y como recomienda la FAO, como es la creación de un banco de germoplasma.

5. Comisiones del programa de cría del PRE

Las comisiones implicadas en el Programa de Cría del caballo de Pura Raza Española que funcionarán de forma coordinada son:

- **Consejo General del Libro Genealógico del PRE** como órgano de gobierno y representación de la ANCCE, en los cometidos más directos que afectan al LG, cuya definición, estructura, composición y competencias están recogidas en los estatutos de la Asociación.
- **Comisión Gestora del Programa Mejora** del caballo de PRE como órgano dependiente de la ANCCE cuyas funciones son:
 - Facilitar la coordinación y el seguimiento del Programa de Cría y la conservación del PRE y determinar sus procedimientos, documentos y fichas específicas.
 - Servir de órgano de relación entre la Administración General del Estado y la ANCCE, en materia zootécnica y, en su caso, ejercer de órgano de estudio, análisis y propuesta de actuaciones zootécnicas sobre la raza.
 - La revisión periódica de la evolución del Programa de Cría, proponiendo las modificaciones precisas en los caracteres y variables para un eficaz cumplimiento de los objetivos o elevando, en su caso, propuestas normativas.
 - Elevar a las autoridades competentes propuestas que permitan una mejor ejecución de la normativa vigente e informar de la situación y evolución del Programa de Cría.
 - Proponer, en su caso, las modificaciones del Programa de Cría que se consideren necesarias y en su caso, un diseño de apareamientos y unas limitaciones para establecer un número de descendientes por Reproductor valorado, en función de su categoría genética, con el objeto de que se consiga el máximo progreso genético, sin perjuicio de disminuir drásticamente la variabilidad poblacional.





- Coordinar, evaluar, informar y analizar la situación de los controles de rendimiento y las valoraciones genéticas.
- Disponer de los medios necesarios para la formación del personal autorizado, así como establecer las vías de información y formación a los ganaderos.
- Garantizar la correcta aplicación de las normas por el personal autorizado y evaluar e informar periódicamente de la consecución de los objetivos.
- Atender las incidencias y reclamaciones que se deriven del desarrollo del Programa de Mejora.

La Comisión Gestora del Programa de Mejora del caballo de PRE estará compuesta por miembros de la ANCCE y, en su caso, por personal del Centro cualificado de Genética Animal.

La Comisión aprobará sus propias normas de funcionamiento y en todo caso, se reunirá al menos una vez cada semestre, y tantas veces como la situación lo requiera, mediante convocatoria de su Presidente. La Comisión podrá constituir grupos de trabajo o comités específicos para el estudio y propuesta de cuestiones concretas.

Así mismo, podrán asistir a las reuniones de la Comisión el inspector/es de la raza y aquellas personas que, en consideración a su competencia profesional, sean expresamente invitadas por el Presidente.

